



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

E S T A T A L
Indice en la página número 7

TOMO CLV
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 35 SECC. III
MARTES 2 DE MAYO DE 1995

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno





PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

A C U E R D O :



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

SECRETARIA

C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

P R E S E N T E . -

El Congreso del Estado, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente:

"A C U E R D O

UNICO.- En la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal de 1995, aprobado por esta Soberanía al H. Ayuntamiento de **SAN LUIS RIO COLORADO**, Sonora, no se encuentra contemplado el rubro de ingresos por el concepto de Derecho de Estacionamiento en la vía pública. Sin embargo esta H. Legislatura, no releva a las partes el uso que en derecho les corresponda de acudir ante los Tribunales correspondientes."

Lo que nos permitimos transcribir a Usted para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- Hermosillo, Sonora, a 25 de Abril de 1995.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. JULIA ASTRID TAPIA GRANILLA.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- PROF. ROGELIO FIGUEROA CAMARGO.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cinco.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-



--- Hermosillo, Sonora, a los tres días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco-----

---Vistas las constancias y actuaciones del presente expediente administrativo, a efecto de resolver sobre la solicitud de reconocimiento de validez oficial de estudios que impartirá la "Universidad de Morelos", A.C., y-----

----- R E S U L T A N D O S -----

---PRIMERO.- Que mediante escrito exhibido ante este Ejecutivo a mi cargo, con fecha 09 de marzo de mil novecientos noventa y cinco, el C. Profr. Ismael Castillo Osuna, Rector y Presidente del Consejo Directivo de la "Universidad de Morelos", A.C., en nombre de ésta ha solicitado reconocimiento de validez oficial a los estudios impartidos por dicha institución en las instalaciones del Colegio del Pacífico en Navojoa, Sonora, acompañando al efecto el Acta Constitutiva correspondiente, los planes de estudio respectivos y todos los demás documentos relacionados con su actividad educativa.-----

---SEGUNDO.- La Secretaría de Educación y Cultura efectuó las investigaciones pertinentes, con el objeto de verificar los datos e informes proporcionados por la Institución solicitante, así como la existencia y estado de las instalaciones que le permitan el logro de sus objetivos, y-----

----- C O N S I D E R A N D O -----

---Que conforme a lo dispuesto por la fracción sexta del Artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades.-----

---Que de acuerdo a lo dispuesto por el segundo párrafo del Artículo 94-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, es obligación del Gobierno de la Entidad, fomentar y difundir la enseñanza universitaria.-----

---Que en base a tales postulados constitucionales, los Artículos 14, fracción IV; 54, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 19 fracción VI; 44, 46, 47 y 48 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, especifican la forma en que se dará la participación de los particulares en educación y la facultad del Gobierno del Estado para otorgar, negar o revocar reconocimiento de validez oficial a los estudios que éstos impartan.-----

--Que el Artículo 55 de la Ley General de Educación y 45 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, prevén los requisitos que deben satisfacer los particulares para que les sea otorgado el reconocimiento de validez oficial, por parte del Gobierno del Estado, a los estudios de educación superior por ellos impartidos.-----

-- Que de las diversas documentales exhibidas por la "Universidad de Montemorelos", A.C., así como de las investigaciones efectuadas por la Secretaría de Educación y Cultura, se desprende que dicha Institución reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos por los numerales invocados en el párrafo que antecede, para que el Gobierno del Estado pueda otorgar reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación superior que imparta.-----

--En efecto, de las constancias y actuaciones que obran en este expediente administrativo, se advierte que la institución de educación superior denominada "Universidad de Montemorelos", A.C., con domicilio legal en la Ciudad de Montemorelos, Nuevo León, se encuentra constituida legalmente según escritura pública número 233, otorgada ante la fe del notario Público número 117, Lic. Clemente Armando Lizaola Garza, con fecha 8 de noviembre de 1994.-----

-- De igual forma, la Institución en referencia se compromete a que sus actividades se ajustarán a lo dispuesto por el Artículo 57 de la Ley General de Educación, así como a lo establecido por el Artículo 47 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, en relación con los principios contenidos en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-----

-- Del mismo modo, la institución solicitante acreditó fehacientemente que sus planes de estudio se ajustan a las normas oficiales, impartiendo educación con personal preparado profesionalmente, contando además, con edificios, laboratorios, talleres, bibliotecas, campos deportivos y demás instalaciones necesarias para realizar de manera adecuada su actividad educativa.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo, además, en lo establecido en el Artículo 79, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios impartidos en la institución de educación superior denominada "Universidad de Montemorelos", A.C., con domicilio legal en la Ciudad de Montemorelos, Nuevo León, para que a partir del mes de agosto de 1995 preste servicios educativos en las instalaciones del Colegio del Pacífico ubicadas en el municipio de Navojoa, Sonora.-----

SEGUNDO.- La "Universidad de Montemorelos", A.C., podrá impartir enseñanza profesional en las carreras de Licenciado en Contaduría Pública, Licenciado en Administración de Empresas, Ingeniero en Sistemas Computacionales, Licenciado en Ciencias de la Educación, Licenciado en Nutrición y la de Técnico Dietista, conforme a los planes y programas de estudios que acompañó a este expediente; quedando autorizada para expedir en consecuencia, los Certificados y Títulos de estudios correspondientes.-----

TERCERO.- La "Universidad de Montemorelos" A.C., podrá impartir enseñanza profesional en nuevas carreras a nivel licenciatura, sometiendo previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado, los planes y programas de estudios respectivos.-----

CUARTO.- La "Universidad de Montemorelos" A.C., tendrá libertad para organizar su estructura orgánica y funcional que administre y opere los programas de estudios que ofrecerá, observando en todo caso lo que prevean las disposiciones legales sobre la materia.-----

QUINTO.- La "Universidad de Montemorelos" pondrá a disposición de la Secretaría de Educación y Cultura, becas por una cantidad no inferior al diez por ciento de su matrícula, sujetándose en todo caso a lo que dispone la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.-----

SEXTO.- La Secretaría de Educación y Cultura ejercerá en todo tiempo, la supervisión técnica y académica de los programas con reconocimiento de validez oficial de estudios por parte del Gobierno del Estado, que imparta la "Universidad de Montemorelos" A.C., a efecto de asegurar el cumplimiento de lo estipulado en las Leyes sobre la materia y lo señalado en el presente Acuerdo.-----

SEPTIMO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y notifíquese el contenido del mismo a la "Universidad de Montemorelos" A.C., por conducto de su representación legal.-----

--Así lo acordó y firma el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Manlio Fabio Beltrones Rivera, ante los CC. Lic. Roberto Sánchez Cerezo y Lic. Mario Robinson Bours Félix, Secretario de Gobierno y Secretario de Educación y Cultura en el Estado, respectivamente.-----

TRES RUBRICAS ILEGIBLES.-

ESTATALES

PODER EJECUTIVO. PODER LEGISLATIVO

Acuerdo que contempla el derecho de acudir ante los Tribunales correspondientes a dilucidar el rubro de Ingresos por el concepto de Derecho de Estacionamiento, al H. Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora.

2

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

Acuerdo por el que se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios impartidos en la institución de educación superior denominada "Universidad de Montemorelos", A.C., para que a partir del mes de agosto de 1995 preste servicios educativos en las instalaciones del Colegio del Pacífico, ubicadas en el Municipio de Navojoa, Sonora.

3



TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo, de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9, de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	N\$ 0.76
2. Por cada página completa en cada publicación	N\$ 475.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	N\$ 693.00
4. Por suscripción anual, enviado al extranjero	N\$ 2,423.00
5. Costo unitario del ejemplar	N\$ 6.00
6. Por copia:	
a) Por cada hoja	N\$ 2.00
b) Por certificación	N\$ 10.00
7. Por suscripción anual por correo, dentro del país	N\$ 1,344.00
8. Por número atrasado	N\$ 12.00

BOLETIN OFICIAL

Director General: Jorge Yeomans C.

Garmendia 157 Sur

Hermosillo, Sonora.

C.P. 83000

Tel. (62) 17-45-96

No. del día:	Se recibe documentación para publicar:	Horario:
Lunes	Martes Miércoles	8:00 a 14:00 Hrs. 8:00 a 14:00 Hrs.
Jueves	Jueves Viernes Lunes	8:00 a 14:00 Hrs. 8:00 a 14:00 Hrs. 8:00 a 14:00 Hrs.

REQUISITOS:

* Solo se publican documentos originales con firma autógrafa.

* Efectuar pago en la Agencia Fiscal.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE NOGALES, CIUDAD OBREGON Y CABORCA.

BI-SEMANARIO

